

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN 002/INT/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza 590-CDDH-2021
La nota 5538-ME-2022

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, **ferias comunitarias**, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos".*

Que, el Municipio de Dina Huapi, ha tomado acciones a los fines de dar herramientas a los vecinos en situación de vulnerabilidad de nuestra localidad, para que puedan, por intermedio de una actividad social y culturalmente aceptada, como las ferias, generar recursos legítimos para el sustento de sus hogares.

Que, en fecha 29 de diciembre de 2022 ingresó por mesa de entradas, la nota 5538-ME-2022, suscripta por la señora Carmelina Z. Sandoval, con Documento Nacional de Identidad 13.056.717, por derecho propio y en representación del grupo "Manos emprendedoras", donde solicita autorización para la realización de una exposición y venta de sus productos, durante los meses de enero, febrero y marzo, dos sábados cada mes, en la plaza "Primeros Pobladores".

Que, la solicitud realizada es viable, toda vez que cumple con los requisitos de la Ordenanza 590-CDDH-2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE




Artículo 1º) AUTORIZAR al grupo de artesanas Manos Emprendedoras a realizar exposición y feria de sus productos, en la plaza Primeros Pobladores, de esta localidad, dos sábados al mes, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente.


Artículo 2º) DISPONER que dicha feria estará autorizada para funcionar los días sábados, en el horario de 12:00 a 20:00 hs, dando cumplimiento a la Ordenanza 590-CDDH-2021


Artículo 3º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º) SUSCRIBE la presente la Presidente del Concejo Deliberante, en virtud de la Resolución 064-CDDH-2022.

Artículo 5º) De forma.


ARMANDÓ OMAR CAPO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


M. FABIANA MANSILLA GERKE
Concejal
Concejo Deliberante de Dina Huapi


SABRINA CRESPO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 10 / 01 / 23

Hora 11:27

Concejo Deliberante Dina Huapi

RECIBIDO

Fecha 10-01-23

Hora 11:27